

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **0666**-2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 31 MAR 2021

VISTO:

El expediente Administrativo N° 76885-M-21, de fecha 31/03/2021; instada por el (la) administrado(a) **MARREROS TAMBO, Alex**, quien solicita incorporación de Giro, para el establecimiento ubicado en el **Paseo la Breña N° 455 - Huancayo**, y el Informe N° 450-2021-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para incorporación de **Giro N° 28253**, relacionado al expediente N° 76885-M-21; de fecha 31/03/2021, por el (la) administrado(a) **MARREROS TAMBO, Alex**, identificado con DNI N° 43076764; Solicita incorporación de giro a fin o complementario, al giro Autorizado con Licencia de Funcionamiento previamente otorgada N° 01081-2017; Solito Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de **Riesgo Medio (Ítem 108 -TUPA Institucional Vigente)**, para el establecimiento comercial ubicado en el **Paseo la Breña N° 455 - Huancayo**, para la actividad económica **"BODEGA - BAZAR - CONFITERIA - COPIAS - VENTA DE LICORES ENVASADOS"** declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su establecimiento comercial cuenta con un área de **40.00. m²**.

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, se tiene en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019)**, que modificó los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo N° 76885-M-21; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en el **Paseo la Breña N° 455 - Huancayo**, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es **PROCEDENTE** su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, solicitado por el (la) administrado(a) **MARREROS TAMBO, Alex**, instado mediante expediente administrativo N° 76885-M-21; consecuentemente **expídase** la Licencia de Funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en el **Paseo la Breña N° 455 - Huancayo**, para la actividad económica **"BODEGA - BAZAR - CONFITERIA - COPIAS - VENTA DE LICORES ENVASADOS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, **DISPONIENDO** que la Licencia Municipal de Funcionamiento, no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaría Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutorio al interesado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE